

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR ACTA JUNTA VECINAL SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-04-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BTZJ6-3P03G-LVCKT Fecha de emisión: 24 de Abril de 2023 a las 13:42:16 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:40 2.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 24/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49209.BTZJ6-3P03G-LVCKT D172FAE09B07DB46C053915987DC5ACD1AA792A2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.entrerrios.es/verificar/documentos>



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRÍOS EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2.023.

- ASISTENTES**
ALCALDE PEDÁNEO
VÍCTOR MANUEL MERINO SEGADOR
VOCALES ASISTENTES:
ALEJANDRO LONÉ GARCÍA
FRANCISCO BENÍTEZ MERINO
CARMEN IZQUIERDO RUBIO
VOCALES AUSENTES:
ALBA GARCÍA LUENGO
SECRETARIA:
SANDRA PINO LÓPEZ

En la Entidad Local Menor de Entrerrios, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos (19.34 h.) reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los vocales de la Junta Vecinal que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo, don Víctor Manuel Merino Segador y con la presencia de la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, en primera convocatoria, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA VECINAL SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que la urgencia de la celebración de la presente sesión deriva de los siguientes hechos:

1º.- La Asociación parar el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) está inmersa en el proceso de elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) para la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, con el fin de ser seleccionados como nuevo Grupo de Acción Local para la gestión de fondos LEADER en el nuevo Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 y ha sido requerida por la Junta de Extremadura para la remisión, **hasta el día 18 de abril de 2.023**, de un Certificado de acuerdo de la Junta Vecinal de Entrerrios relativo al compromiso del mantenimiento de socia de la Entidad Local Menor de Entrerrios, apoyo a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana LEADER en el nuevo Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 y contribución económica para su financiación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR ACTA JUNTA VECINAL SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-04-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BTZJ6-3P03G-LVCKT Fecha de emisión: 24 de Abril de 2023 a las 13:42:16 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:40 2.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 24/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49209.BTZJ6-3P03G-LVCKT D172FAF9B07DB46C053915987DC5ACD1A4792A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.entrerrios.es/verificar/documentos>



2º.- La Mancomunidad de Servicios “La Serena-Vegas Altas” ha aprobado en Asamblea la modificación del artículo 2 de los estatutos, relativo a los fines de la Mancomunidad, con vistas a la absorción de los servicios de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica “080 VEGAS ALTAS III”, que se presta en la actualidad a través de la Agrupación de las entidades locales menores de Entrerrios, Valdivia y Zurbarán, y, para hacer efectiva esta modificación estatutaria, se solicita la remisión urgente de la Certificación de la aprobación de la citada modificación de Estatutos de la Mancomunidad por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerrios.

3º.-La Comunidad de Regantes de Entrerrios ha presentado escrito solicitando la enajenación directa de la Parcela nº 5026 del Polígono 23 para la siguiente actuación de interés general: la instalación de una planta de generación eléctrica solar fotovoltaica de 200,00 kw. destinada a paliar la subida de precios de la energía y mitigar el cambio climático; todo ello al amparo de la Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas para la mejora de la eficiencia energética en las Comunidades de Regantes de Extremadura; solicitando, así mismo la emisión de una remisión urgente de la Certificación de la aprobación de la citada enajenación directa para la votación por la Junta General de la Comunidad de Regantes de Entrerrios fechada para el próximo 20 de abril de 2.023.

Por la Secretaria de la Corporación se indica a los miembros de la Corporación presentes lo manifestado en el Informe emitido con fecha 14 de junio de 2.021 sobre este punto, que literalmente dice lo siguiente:

“(…)PRIMERO. *Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene establecida por:*

- *Los artículos 21.1.c), 21.3 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 77 a 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- *Los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

TERCERO. *La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR ACTA JUNTA VECINAL SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-04-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BTZJ6-3P03G-LVCKT Fecha de emisión: 24 de Abril de 2023 a las 13:42:16 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:40 2.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 24/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49209.BTZJ6-3P03G-LVCKT D127FAF09B07DB46C053915987DC5ACD1A4792A2), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.entrerrios.es/verificar/documentos>



- a) La relación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia.
- b) La fijación del orden del día por el Alcalde o Presidente.
- c) Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.
- d) Copia del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o Diputación y, en su caso, prensa local.
- e) Minuta del Acta.
- f) Copias de los oficios de remisión de los Acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.
- g) Publicación de los Acuerdos en el tablón de anuncios.

CUARTO. De conformidad con los artículos 21.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno, en nuestro caso, de la Junta Vecinal.

QUINTO. El procedimiento para llevar a cabo la convocatoria de una sesión extraordinaria urgente es el siguiente:

A. Dado que la convocatoria de las sesiones de la Junta Vecinal es una atribución que corresponde al Alcalde, a él corresponderá apreciar la urgencia del asunto a tratar, sin perjuicio de que la Corporación, una vez reunida, se pronuncie sobre la misma.

B. En las sesiones extraordinarias urgentes no se exige ningún plazo entre la convocatoria y la celebración de la sesión, pero entendemos que habrá que actuar con prudencia para garantizar la suficiente antelación para garantizar la entrega de la convocatoria y la asistencia a la sesión de todos los miembros de la Corporación.

C. El primer punto del orden del día de la sesión deberá ser el pronunciamiento de la Junta Vecinal sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la Junta Vecinal, se levantará acto seguido la sesión.

Entendemos que, dado que no se dispone otra cosa en la normativa, para ratificar la urgencia será suficiente con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

D. La convocatoria de la sesión, junto con el orden del día, se notificarán a los Vocales miembros de la Junta Vecinal en su domicilio.

Es preciso que la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y votación, figure a disposición de los Vocales, desde el

DOCUMENTO ...ACTA DE PLENO. BORRADOR ACTA JUNTA VECINAL SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-04-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BTZJ6-3P03G-LVCKT Fecha de emisión: 24 de Abril de 2023 a las 13:42:16 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:40 2.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 24/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40209.BTZJ6-3P03G-LVCKT D172FA09B07DB46C053915087DC5ACD1A792A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.entrerrios.es/verificar/documentos>



mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación, pudiendo, cualquier miembro de la Corporación, examinarla y obtener copias de documentos concretos (los originales no podrán salir del lugar donde se hayan puesto de manifiesto).

Asimismo, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

E. Para la válida constitución de la Junta Vecinal se requerirá la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

F. Finalizada la sesión, y levantada Acta de la misma, se remitirán, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, copias de los Acuerdos que se hubieren adoptado durante la sesión.

G. También se deberán publicar los Acuerdos adoptados por la Junta Vecinal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

La Junta Vecinal adopta por **UNANIMIDAD de los presentes**, con cuatro (4) votos a favor y ninguno en contra, el siguiente **acuerdo**:

- **APROBAR la urgencia en la convocatoria de la sesión al amparo del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2.022.

Se suprime el trámite de lectura del acta de la **sesión extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 18 de agosto de 2.022**, por disponer de una copia todos los vocales de la Junta Vecinal, preguntándose acto seguido por el Sr. Alcalde Pedáneo, si existe algún reparo u observación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No formulando observación por parte de ninguno de ellos, dicha acta es aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**, con cuatro (4) votos a favor y ninguno en contra.

SEGUNDO.- Remitir al Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Excm. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura la certificación de este acuerdo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR ACTA JUNTA VECINAL SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-04-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BTZJ6-3P03G-LVCKT Fecha de emisión: 24 de Abril de 2023 a las 13:42:16 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:40 2.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 24/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49209 BTZJ6-3P03G-LVCKT D172FAE09B07DB46C053915987DC5ACD1A792A2) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.entrerrios.es/verificar/documentos>



3º.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE SOCIA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG), APOYO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2023-2027 Y COMPROMISO DE CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA SU FINANCIACIÓN.

En fecha de Registro de Entrada municipal 20 de enero de 2.023 por la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) se remite escrito en el que se comunica que tras la publicación de la Orden de 1 de diciembre de 2022 de selección de Estrategias de Desarrollo local Participativo en el período 2023-2027, ADEVAG estaba inmersa en proceso de elaboración de la EDLP para la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana, con el fin de ser seleccionados como nuevo Grupo de Acción Local para la gestión de fondos LEADER en el nuevo Programa de Desarrollo Rural 2023-2027.

Por tal motivo, ADEVAG solicita la remisión de un Certificado de acuerdo de la Junta Vecinal de Entrerrios relativo al compromiso del mantenimiento de socia de la Entidad Local Menor de Entrerrios, apoyo a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Comarca de las Vegas Altas del Guadiana LEADER en el nuevo Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 y contribución económica para su financiación.

Sometido este punto del orden de día a votación, la Junta Vecinal acuerda por **UNANIMIDAD de los presentes**, con cuatro (4) votos a favor y ninguno en contra, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADOPTAR EL COMPROMISO de que la Entidad Local Menor siga manteniendo su condición socia de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG).

SEGUNDO.- ADOPTAR EL COMPROMISO de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo Leader 2023-2027 de la Comarca de las vegas Altas del Guadiana presentada por el Grupo de Acción Local ADEVAG de la que es socia la Entidad Local Menor de Entrerrios.

TERCERO.- ADOPTAR EL COMPROMISO de contribuir económicamente en la financiación de la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo Leader 2023-2027 de la Comarca de las vegas Altas del Guadiana presentada por el Grupo de Acción Local ADEVAG, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

CUARTO.-REMITIR a la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) certificación de este acuerdo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR ACTA JUNTA VECINAL SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-04-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BTZJ6-3P03G-LVCKT Fecha de emisión: 24 de Abril de 2023 a las 13:42:16 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:40 2.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 24/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49209.BTZJ6-3P03G-LVCKT D172FAE09B07DB46C053915987DC5ACD1AA792A2), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.entrerrios.es/verificar_documento



4º.- APROBACIÓN DE LA ABSORCIÓN POR LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS” DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA “080 VEGAS ALTAS III”.

Se proceder a dar lectura del Certificado relativo al acuerdo alcanzado en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 1 de diciembre de 2.022 por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios “La Serena-Vegas Altas” y recibido en fecha de registro de entrada municipal 12 de diciembre de 2.022:

“De orden de la presidencia, por el funcionario que suscribe se da cuenta del expediente incoado para la modificación del artículo 2 de los estatutos, relativo a los fines de la Mancomunidad, con vistas a la absorción de los servicios de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica “080 VEGAS ALTAS III”, que se presta en la actualidad a través de la Agrupación de las entidades locales menores de Entrerrios, Valdivia y Zurbarán.

Tras lo cual, previa deliberación, la Asamblea, por unanimidad de los presentes, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigido por el artículo 42.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del artículo 2 de los estatutos de la Mancomunidad, con vistas a la absorción de los servicios de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica “080 VEGAS ALTAS III”, que se presta en la actualidad a través de la Agrupación de las entidades locales menores de Entrerrios, Valdivia y Zurbarán; incorporando entre los fines de la misma el siguiente:

h) Información, valoración y orientación en materia de servicios sociales.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, notificar el presente acuerdo para su ratificación por parte de los Plenos y Juntas Vecinales de los municipios y entidades Locales menores que integran la Mancomunidad, que igualmente deberán aprobarlo por la mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros, y en el caso de las entidades locales menores, la aprobación de la modificación estatutaria exigirá, además, la ratificación del Pleno del municipio matriz al que pertenezcan, siempre por idéntica mayoría”.

Sometido este punto del orden de día a votación, la Junta Vecinal acuerda por **UNANIMIDAD de los presentes**, con cuatro (4) votos a favor y ninguno en contra, los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR ACTA JUNTA VECINAL SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-04-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BTZJ6-3P03G-LVCKT Fecha de emisión: 24 de Abril de 2023 a las 13:42:16 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:40 2.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 24/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49209.BTZJ6-3P03G-LVCKT D127FAF09B07DB46C053915087DC5ACD1AA792A2) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.entrerrios.es/verificar/documentos>



PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus términos y a los efectos oportunos, el acuerdo alcanzado por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios “La Serena-vegas Altas”, en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 1 de diciembre de 2.022 y relativo a la absorción por la Mancomunidad de los Servicios de Información, Valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica “080 Vegas Altas III.

SEGUNDO.- APROBAR la absorción por la Mancomunidad de Servicios “La Serena-Vegas Altas” de los Servicios de Información, Valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica “080 Vegas Altas III”, que se presta en la actualidad a través de la Agrupación de las Entidades Locales Menor de Valdivia, Zurbarán y Entrerrios.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1.e) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, para la ratificación del acuerdo alcanzado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerrios.

5º.- APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ENTRERRÍOS DE LA PARCELA 5026 DEL POLIGONO 23.

Visto que la Entidad Local Menor de Entrerrios es propietaria de una parcela ocupada con una superficie registral de dos hectáreas, setenta áreas, que linda: Norte, acequia A-O; Sur, lote número ciento trece de Entrerrios; Este, lotes números ciento catorce y ciento quince y ciento diecisiete de Entrerrios y Oeste, desague que la separa del lote número ciento dieciocho de Entrerrios.

Considerando que la parcela anterior descrita es la Parcela Catastral nº 5026 del Polígono 23 del Catastro de Rústica de Villanueva de la Serena y que cuenta con una superficie catastral de 23.326 m2.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, Tomo 778, Libro 314, Folio 47, Finca número 23.789. Así mismo, está inscrita en el inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

Visto que se aprobó la enajenación de la Parcela 5026 del Polígono 23 por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Entrerrios en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2.021.

Visto que, con fecha de registro de entrada municipal 14 de abril de 2.023 se remitió por la Comunidad de Regantes de Entrerrios propuesta de adquisición de terreno en Entrerrios, **solicitando a esta Entidad Local la incoación de expediente para la enajenación de la Parcela 5026 del Polígono 23 del Catastro de Rústica de Villanueva de la Serena**, a fin de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. BORRADOR ACTA JUNTA VECINAL SESIÓN EXTRAORDINARIA 17-04-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BTZJ6-3P03G-LVCKT Fecha de emisión: 24 de Abril de 2023 a las 13:42:16 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA INTERVENTORA de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:40 2.- ALCALDE de ENTRERRIOS ENTIDAD LOCAL MENOR. Firmado 24/04/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 24/04/2023 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49209.BTZJ6-3P03G-LVCKT D127FAE09B07DB46C053915987DC5ACD1AA792A2), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.entrerrios.es/verificar/documentos>



proceder por el citado órgano a la **instalación de una planta de generación eléctrica solar fotovoltaica de 200,00 kw. Destinada a paliar la subida de precios de la energía y mitigar el cambio climático; todo ello al amparo de la Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas para la mejora de la eficiencia energética en las Comunidades de Regantes de Extremadura.**

Considerando por esta Alcaldía que resulta procedente y conveniente a esta Entidad la enajenación de la Parcela 5026 del Polígono 23 y ello por estar en la actualidad el bien patrimonial descrito sin ocupa alguna y pudiéndose obtener con su venta unos ingresos muy necesarios para el municipio. Además, en la enajenación que se pretende llevar a cabo el adquirente es un Organismo de Derecho Público y el destino de la parcela será un fin de interés general.

Vista la Providencia de fecha 14 de abril de 2.023 por la que se iniciaba el presente expediente de enajenación onerosa del bien patrimonial de la Entidad Local Menor que presido, y que se corresponde con la Parcela nº 5026 del Polígono 23 del Catastro de Rústica de Villanueva de la Serena (Finca Registral nº 23.789).

Visto el Informe Técnico emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, en el que se valora la parcela a enajenar en la cantidad de 2.076,16€, no pudiendo ser el presupuesto de base de licitación inferior al citado importe.

Visto que se considera ajustado establecer como presupuesto base de licitación de la Parcela 5026 del Polígono 23, el importe de 7.388,84€.

Visto el Informe de Secretaría emitido en fecha 14 de abril de 2.023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando el Certificado de Intervención emitido por la Secretaria-Interventora de la Entidad Local Menor de Entrerrios, en el que se indica que el presupuesto base de licitación de la Parcela, esto es, 7.388,84€, representa el 1,36% del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de la entidad.

Visto el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**, redactado en fecha 14 de abril de 2.023.

Sometido este Punto del Orden del Día a votación, la Junta Vecinal adopta por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, con cuatro (4) votos a favor y ninguno en contra, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR el expediente de **ENAJENACIÓN DIRECTA** de la **PARCELA Nº 5026 DEL POLÍGONO 23 DEL CATASTRO DE RÚSTICA**, a la **COMUNIDAD DE REGANTES DE**

